

El ruido en los Naranjales.

Cuando se superan los 10 dBA de media de día y de noche de los establecidos en una zona, es una Zona Acústicamente Saturada (ZAS). Según el estudio de ruidos, realizado por ATISAE en 2007, el Colegio Público Tartessos los supera. Se encuentra frente al Naranjal y las medidas de protección a Tartessos protegen al naranjal y viceversa.

En efecto, según el estudio, el CP Tartessos es Zona Tipo I Silencio (Docente y sanitario). ATISAE, en los planos de la afección de las carreteras y en el texto, deja bien claro que el ruido detectado en el Colegio procede del tráfico de la A8058 y del mismo modo lo hace el Mapa de Ruidos de la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía con tráfico superior a seis millones de vehículos al año y su Plan de Acción donde menciona, concretamente al Colegio Tartessos como “Zona de Conflicto” por la afección del tráfico rodado de la A8058.-

ATISAE, en sus propuestas de medidas a tomar, especifica que la contaminación acústica en San Juan es consecuencia del tráfico cuyos efectos se intensifican por las pendientes de las calles, la densidad de la trama urbana y por la existencia de actividades concentradas (zonas industriales, comerciales...). Por lo que no se debería ampliar más la trama urbana y aumentar las actividades comerciales en un punto donde ATISAE detecta una media de 67,6 dBA de día y 61,9 dBA de noche, 12,6 dBA de superación en la media diurna y 21 dBA de superación en la nocturna por lo que sería Zona Acústicamente Saturada (ZAS). Del mismo modo, la zona Tipo II, Residencial, que rodea el colegio, también tiene puntos que superan los límites ZAS.

El Real Decreto 1367 del 2.007 que desarrolla la Ley de Ruidos, creó una figura legal denominada “Servidumbre Acústica” de una infraestructura de Transportes; si los correspondientes Mapas de Ruido de estas Infraestructuras así lo determinan, estos límites legales quedan sin valor y no se puede hablar Zona Acústicamente Saturada. Aunque el Mapa de Ruidos de las carreteras de más de 6.000.000 de vehículos al año de Andalucía es anterior al Decreto, su Plan de Acción es posterior, y especifica claramente que **se atenderán a los límites sonoros establecidos para la tipología del suelo. Por tanto, todos estos espacios se deberían proteger como ZAS.**

El Plan de acción de las carreteras andaluzas contabiliza en San Juan de Aznalfarache 16.800 habitantes sometidos a una contaminación sonora por encima de Zona Acústicamente Saturada en horario de día, y 8.200 habitantes en horario de noche y día, como efecto directo del tráfico de las A 8057 y A 8058.

